



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

1209	Comisión de servicios de la Intendente Municipaly el agente Emilio Joubert, a la ciudad de Neuquén los días 22 y 23/6/16.	22/06/2016
1210	Disponela entregade hasta 150 litrosde combustiblesemanaleshasta el 31/8/16 para el vehiculo Camión Ford Cargo 1722 dominio OHU 117.	22/06/2016
1211	Autoriza la comisión de servicios de la agente Gabriel Martínez, a la ciudad de Neuquén los días 25 y 26/6/16.	22/06/2016
1212	Abona a Costesma, consumo de pulsos telefónicos, período mayo.	22/06/2016
1213	Abona a Cotesma, consumo de pulsos telefónicos del OCM, período mayo.	22/06/2016
1214	Ingresa al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los agentes Escobar Rodolfo, González María Fernanda y Fuhr Rosa.	22/06/2016
1215	Autoriza la contratación del Sr. Campolongo Pablo, entre el 15/5 y 30/9/16.	22/06/2016
1216	Autoriza la contratación del Sr. José Martín Pedro, entre el 15/5 y el 30/9/16.	22/06/2016
1217	Aprueba el contrato del Sr. Correa Flavio Horacio, desde el 15/5 al 30/9/16.	22/06/2016
1218	Aprueba el contrato del Sr. Jakszyn Mario Adrián, desde el 15/5 al 30/9/16.	22/06/2016
1219	Autoriza la contratación con el Sr. Sayas Adrián, desde el 15/5 al 30/9/16.	22/06/2016
1220	Autoriza la contratación del Sr. Merlo Luis, por un plazo de 15 días.	22/06/2016
1221	Deja sin efecto la resolución 444/02 y cesa el descuento de haberes de Arriagada Luis Alberto.	22/06/2016
1222	Aprueba la prórroga del contrato con Ecokit SRL, período junio-agosto de 2016.	22/06/2016
1223	Aprueba la contratación del Sr. Quilaleo Walter Natalio por el mes de junio de 2016.	22/06/2016
1224	Rescinde a partir del 01/04/16 el contrato suscripto con la Sra. Javkin Gisella, decreto 230/16.	22/06/2016
1225	Autoriza la contratación del Sr. Ramella Esteban Mario, entre el 15/5 y el 30/9/16.	22/06/2016
1226	Reintegra al Subsecretario de Turismo, Sr. Cristian Falquembergel dinero abonado de su peculio, facturas B 0005-000002265/2259 Suyai.	22/06/2016
1227	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Rosalba Lidia Mera.	22/06/2016
1228	Designa a partir del 01/7 y hasta el 31/12 a la Sra. Tedesco María Victoria como asesora de gestión.	22/06/2016
1229	Prorroga la licencia del Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Sr. Esteban Bosch, desde el 15 al 20/6/16.	22/06/2016
1230	Protocoliza el Convenio Marco de Colaboración a suscribir con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones.	22/06/2016
1231	Protocoliza el Convenio de Cooperación Interjurisdiccional de Tránsito a suscribir con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.	22/06/2016
1232	Deja sin efecto la Resolución 2789/10 y retiene un porcentaje de los haberes del agente Bines Riffó Lagos.	23/06/2016
1233	Reintegra al Dr. Juan Manuel Dacal el dinero abonado de su peculio en diligenciamientos de ejecuciones fiscales.	23/06/2016
1234	Reintegra un porcentaje de los haberes de la agente Mónica Eugenia González.	23/06/2016
1235	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	24/06/2016

1236	Promulga la Ordenanza N° 10.868/16, Sesión Ordinaria N° 12	24/06/2016
1237	Promulga la Ordenanza N° 10.869/16, Sesión Ordinaria N° 12	24/06/2016
1238	Promulga la Ordenanza N° 10.870/16, Sesión Ordinaria N° 12.	24/06/2016
1239	Reconocer y abonar a La Araucana Viajes por gastos de traslado de FanfarriaEl Hinojal, RCM4 en concepto de participacion para acto municipal.	24/06/2016
1240	Autoriza comisión Secretario de Gobierno, Ramón Asmar.	24/06/2016
1241	Comisión de servicios de la Intendente Municipaly el Secretario de Economía y Hacienda, Carlos Saloni, a la ciudad de Aluminé el día 27/6/16.	24/06/2016
1242	Adscribe al agente Carlos Barrios al Concejo Deliberante, por un año hasta el 18/5/17.	24/06/2016
1243	Contrata bajo la modalidad "trabajo eventual" a la Sra. Navarro Cilda Teresa, desde el 01/07 al 31/12/16.	24/06/2016
1244	Contrata bajo la modalidad "trabajo eventual" a la Sra. Ulloa María Alejandra, desde el 01/07 al 31/12/16.	24/06/2016
1245	Contrata bajo la modalidad "trabajo eventual" a la Sra. Eliana Hernández, desde el 01/07 al 31/12/16.	24/06/2016
1246	Designaa partir del 01/06 a la Sra. Quiroga María Verónica como Coordinadora del Club de Día.	24/06/2016
1247	Abona a Efraín Dávila la factura N° 0001-0000067.	24/06/2016
1248	Anula el Decreto 1144/16, contratación Sr. Bonazzola Claudio Andrés.	24/06/2016
1249	Autoriza la contratación de la Sra. Fosbery Azucena Margarita, por un plazo de 30 días.	24/06/2016
1250	Autoriza la contratación del Sr. Alvarenga Teodoro, desde el 13/6 al 01/7/16.	24/06/2016
1251	Aprueba la contratación de Transervice Neuquén SRL, por un plazo de 7 meses.	24/06/2016
1252	Autoriza la contratación del Sr. Foia Diego, por un plazo de 30 días.	24/06/2016
1253	Afecta el vehículo dominio MTB 057, propiedad del Subsecretario de Deportes, Sr. Sanabria Gerardo.	24/06/2016
1254	Promulga la Ordenanza 10.845/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1255	Promulga la Ordenanza 10.846/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1256	Promulga la Ordenanza 10.847/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1257	Promulga la Ordenanza 10.848/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1258	Promulga la Ordenanza 10.849/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1259	Promulga la Ordenanza 10.850/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1260	Promulga la Ordenanza 10.851/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1261	Promulga la Ordenanza 10.852/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1262	Promulga la Ordenanza 10.853/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1263	Promulga la Ordenanza 10.854/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1264	Promulga la Ordenanza 10.855/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1265	Promulga la Ordenanza 10.856/16, Sesión Ordinaria N° 10.	24/06/2016
1266	Autoriza la comisión de servicios de la agente Alejandra Muriel Lema a la ciudad de Neuquén el día 28/6/16.	24/06/2016
1267	Autoriza la comisión del Subsecretario de Servicios Públicos, Alfredo Muñoz y el agente Alejandro Platero a la localidad de Las Flores, los días 28, 29 y 30 de junio.	24/06/2016

1268	Designa a partir del 01/07 y hasta el 30/6/17 a la Sra. Allegrí Nora Hebe como asesora de gestión.	24/06/2016
1269	Rechaza el pedido de licencia comercial efectuado por los Sres. Alejandro Nicolás Piatti y José Emilio Joubert, para la explotación de un Lavadero de Autos Turbo Car Wash, en el predio identificado como NC 15-20-616859-0000.	24/06/2016
1270	Designa a partir del 01/06 a la Sr. Apaolaza Alejandro Jesús como colaborador de gestión.	24/06/2016
1271	Protocoliza el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén para la conformación de la Junta Local de Evaluación y designa como responsable municipal al Lic. Gustavo Javier González Peñalba.	24/06/2016
1272	Designa en comisión la Subsecretaria de Producción, Empleo y Economía Social, Sra. Eliana Rivera, y a los agentes Alejandro Apaolaza e Iris Paredes, a la ciudad de Villa la Angostura, el día 28/6/16.	24/06/2016
1273	Autoriza la licencia de la Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo desde el día 28/6 al 04/07/16.	24/06/2016
1274	Designa en comisión de servicios al Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Sr. Esteban Bosch, a la ciudad de Villa la Angostura el día 28/6/16.	27/06/2016
1275	Reintegra al Subsecretario de Deportes, Sr. Sanabria Gerardo, la suma abonada de su peculio, factura B N° 0008-00022208 de YPF La Vega S.A.	27/06/2016
1276	Reintegra al Dr. Juan Manuel Dacal el dinero abonado de su peculio en diligenciamientos de ejecuciones fiscales.	27/06/2016
1277	Reintegra al Dr. Juan Manuel Dacal el dinero abonado de su peculio en diligenciamientos de ejecuciones fiscales.	27/06/2016
1278	Reintegra al Dr. Juan Manuel Dacal el dinero abonado de su peculio en diligenciamientos de ejecuciones fiscales.	27/06/2016
1279	Reintegra al Dr. Juan Manuel Dacal el dinero abonado de su peculio en diligenciamientos de ejecuciones fiscales.	27/06/2016
1280	Reintegra al Dr. Juan Manuel Dacal el dinero abonado de su peculio en diligenciamientos de ejecuciones fiscales.	27/06/2016
1281	Abona factura 0006-0000292 del Centro Médico del Sur.	27/06/2016
1282	Designa en comisión la ciudad de Junín de los Andes al agente Vera Omar el día 29/6/16.	28/06/2016
1283	Designa en comisión la ciudad de Cipolletti los agentes Curruhuinca Mario y Vera Omar desde el 30/6 al 02/07/16.	28/06/2016
1284	Aprueba la contratación con el Sr. Ahumada Nicolás Eluen, período mayo-noviembre 2016.	28/06/2016
1285	Autoriza la contratación del Sr. Soto Jonathan Fernando, desde el 15/6 al 30/11/16.	28/06/2016
1286	Aprueba la contratación de la Sra. Celis Olga Zulema, desde el 15/6 hasta 30/11/16.	28/06/2016
1287	Aprueba la contratación con el Sr. Gonzalez Guido Alexis, desde el 15/6 al 30/11/16.	28/06/2016
1288	Aprueba la contratación con la Sra. Marquez Patricia Liliana, desde el 15/6 al 30/11/16.	28/06/2016
1289	Aprueba la contratación del Sr. Voccia Ricardo, desde el 15/6 al 30/11/16.	28/06/2016

1290	Aprueba la contratación el Sr. Naccaratti Silva Alejo, desde el 15/6 al 30/11/16.	28/06/2016
1291	Aprueba la contratación con la Sra. Larralde Paula, desde el 15/6 al 30/11/16.	28/06/2016
1292	Aprueba la contratación con la Sra. Neira María Paz, desde el 15/6 al 30/6/16.	28/06/2016
1293	Aprueba el contrato del Sr. Paves Jorge Esteban, desde el 15/6 al 30/11/16.	28/06/2016
1294	Abona la factura C n° 0004-00000004, del Sr. Sepúlveda Eliseo Ademar.	28/06/2016
1295	Reintegra el monto abonado de su peculio al agente José Luis Pucciarelli, según factura B n° 00006-00000203 de Martín Elizalde.	28/06/2016
1296	Abona la factura C n° 0004-00000003, del Sr. Sepúlveda Eliseo Ademar.	28/06/2016
1297	Designa en comisión de servicios a la Secretaria de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, Ing. Sara Castañeda, a la ciudad de Neuquén los días 29 y 30/6/16.	28/06/2016
1298	Autoriza la comisión del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico, Sr. Carlos Caminiti, a la ciudad de Neuquén los días 30/6 y 01/07/16.	28/06/2016
1299	Modifica partidas presupuestarias.	29/06/2016
1300	Reconoce lo dispuesto en el acta de reunión de la CIAP N° 55 de fecha 21 de abril de 2016 suscripta por los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes de las Asociaciones Sindicales. Abona a la agente Alexandra A. Glazarain, adicional "funciones tributarias y de registro y control especializado".	29/06/2016
1301	Autoriza la ausencia del Gerente general de la Agencia de Desarrollo Económico los días 4 y 5/07/16.	29/06/2016
1302	Autoriza la contratación del Sr. Martínez William René, desde el 01/07 hasta el 30/09/16.	29/06/2016
1303	Aprueba el contrato con el Sr. Mendez Ulloa Juan Alberto, desde 09/06 al 31/08/16.	29/06/2016
1304	Aprueba el contrato del Sr. Piehl Hernán Pablo, desde el 01/07 al 31/12/16.	29/06/2016
1305	Autoriza la contratación de la Sra. Clavero Alicia Marcelina, desde el 01/07 hasta el 30/09/16.	29/06/2016
1306	Autoriza la contratación de Transervice Neuquén S.R.L., por un plazo de 45 días.	29/06/2016
1307	Autoriza la addenda al contrato suscripto con el Arq. Daniel Rubinger, aprobado por Decreto 589/16.	29/06/2016
1308	Abona al Aserradero y Corralón Huechulafquer SRL y otorga ayuda directa a la Sra. Marisol Rubilar.	29/06/2016
1309	Reintegra al Dr. Juan Manuel Dacal el dinero abonado de su peculio en diligenciamientos de ejecuciones fiscales.	29/06/2016
1310	Reconoce la prórroga de la comisión de servicios de la Secretaria de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, Ing. Sara Castañeda, autorizada por Decreto 1097/16, desde el 11/6 al 15/6/16.	29/06/2016
1311	Autoriza la ausencia de la Secretaria de Cultura y Educación, Marisa Elizabet Nieto los días 30/6 y 1/7/16.	29/06/2016
1312	Aprueba la contratación del Sr. Montenegro Montenegro Marco desde el 15/06 al 30/11/16.	29/06/2016
1313	Aprueba el contrato del Sr. Bravo Ramón Vicente, desde el 07/07 al 07/10 de 2016.	29/06/2016

1314	Aprueba la contratación de la Sra. Lorca Carrasco Graciela, por el período mayo-noviembre 2016.	29/06/2016
1315	Autoriza la suscripción del contrato de locación de inmueble con AJAF CINEMA S.R.L.	30/06/2016
1316	Aprueba la contratación del Sr. Tripailaf Walter, desde el 15/6 al 30/11/16.	30/06/2016
1317	Autoriza gastos hasta \$7.000 para la muestra "Memorias I. Personas en la Historia del Neuquén, que se desarrollará en el Museo Primeros Pobladores entre el 27/6 y el 26/8/16.	30/06/2016
1318	Descuenta y suspende por un día al agente Gumerindo Valeria.	30/06/2016
1319	Promulga la Ordenanza 10.871/16, Sesión Ordinaria N° 12.	01/07/2016
1320	Abona gastos de combustible Dr. Saúl Alejandro Castañeda.	01/07/2016
1321	Abona gastos de combustible Dr. Saúl Alejandro Castañeda.	01/07/2016
1322	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicio Público	01/07/2016
1323	Promulga la Ordenanza 10.857/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1324	Promulga la Ordenanza 10.858/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1325	Promulga la Ordenanza 10.859/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1326	Promulga la Ordenanza 10.860/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1327	Promulga la Ordenanza 10.861/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1328	Promulga la Ordenanza 10.862/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1329	Promulga la Ordenanza 10.863/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1330	Promulga la Ordenanza 10.864/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1331	Promulga la Ordenanza 10.865/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1332	Promulga la Ordenanza 10.866/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1333	Promulga la Ordenanza 10.867/16, Sesión Ordinaria N° 11.	01/07/2016
1334	Abona las facturas N° 0014-00004896 y 0014-00004895 del ISSN.	01/07/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

137	Otórquese a Vazquez Graciela desgravación 75% para Jubilados	18/04/2016
138	Autorizar un adelanto a rendir Colegio de Abogados - Dr. Juan Dacal	19/04/2016
139	Autorizar un adelanto a rendir Colegio de Abogados - Dr. Nicolas Frigueiro	19/04/2016
140	Concédase baja Lic.Com.N° 3382 - Mohammad Silvia G - "Sabores Andinos"	20/04/2016
141	Otórquese ampliación de superficie Lic.Com.N° 3123 - Pose Juan Carlos	20/04/2016
142	Otórquese Lic.Com.N° 6217- Mon Nazarena - "El Revuelo" - Taller Danza	20/04/2016
143	Reintegrar Sr. De La Canal Luis Patricio \$940,29 Tasa Ser. Prop.Inmueble	22/04/2016
144	Reintegrar Sres.Muñoz-De La Canal \$445,20 - Impuesto Patente Automotor	22/04/2016
145	Reintegrar Sr.Sepúlveda Gallardo Sergio O - \$329,70 - Imp.Pat. Automotor	22/04/2016
146	Reintegrar \$3351,91 - Dist.Vialidad Nacional - Tasa s/Inmueble y contrib.	22/04/2016
147	Reintegrar \$319,77 - De La Canal Matilde y Samuel - Tasa s/inmueble y cont.	22/04/2016
148	Otórquese Lic.Com.N°6218 - Perez Andrea J G - "Quinto Elemento" Almacén	22/04/2016
149	Conceder plan de pago a Esparza Esteban N - Rentas Varias -	22/04/2016
150	Continuidad Lic.Com.N° 5182 - Riegos y Jardines de la Patagonia SRL	28/04/2016
151	Hacer lugar a solicitudes de prescripción de deudas por tributos municipales	29/04/2016
152	Reintegrar a Dr. Saul Castañeda \$400.- para diligenciamientos en Bs.As.	29/04/2016

153	Continuidad Lic.Com.N° 5892 - Castillo Valeria - "Kiosco Rodhe"	29/04/2016
154	Continuidad Lic.Com.N° 5299 - Ansalone Malena L - "Del Miamor"	29/04/2016
155	Otorguese Lic.Com.N° 6219 - Villa Carlos Adrian - "Sabor de los Andes"	29/04/2016
156	Reintegrar al Sr. Godoy Dario Oscar - \$398,37 - Imp. Patente Automotor	29/04/2016
157	Reintegrar \$884,04 - Sra. Lazos Cristina I - Imp. Patente Automotor	29/04/2016
158	Otorguese Lic.Com.N° 6222 - Salgado Micaela S - "Love Fields"	29/04/2016
159	Otorguese Lic.Com.N° 6221 - Elisburu Nicolas - "Argenbat" Rptos. Automotor	29/04/2016
160	Quitar el Item Baldio de la facturación Tierra de la Patagonia	02/05/2016
161	Reintegrar \$425,25 Sra.Brugnoli Viviana Andrea - Patente Automotor	02/05/2016
162	Reintegrar \$1047,39 Sra. Weber Natalia - Impuesto Patente Automotor	02/05/2016
163	Reintegrar \$283,19 Sra. Lopez Paola Cristina - Impuesto Patente Automotor	02/05/2016
164	Continuidad Lic.Com. 4430 - Lasala Nancy - "Efectivo Rápido"	04/05/2016
165	Desgravación del 75% para Jubilados a Sra. Figueroa Marta - Mayo/16	04/05/2016
166	Desgravación del 75% para Jubilados a Sr. Curruhuinca Raúl B - Mayo/16	04/05/2016
167	Reintegrar \$1679,74 - Sr. Curtis Russell - Tasa servicio propiedad inmueble	04/05/2016
168	Otorguese Lic.Com.N° 6224 - Russeler Ariel A - "Smaken" Panadería	05/05/2016
169	Otorguese Lic.Com.N° 6220 - Aldeano's SRL - Pinturerías del Centro	05/05/2016
170	Otorguese Lic.Com.N° 6223 - "Roncole Polirrubro" Kiosco - Gret Felix	05/05/2016
171	Otorguese Lic.Com N° 6225 - Âmelie" Boutique - Maidana María E	06/05/2016
172	Continuidad Lic.Com.N° 5625 - "Diez Amapolas"- Diez Cecilia	09/05/2016
173	Otorguese a Sra. Gomez Elisa Ramona desgravación 75% Jubilados	09/05/2016
174	Otorguese Lic.Com.N° 6226 - Quirno Costa Nicolas - "Fulbito Sagrado"-	12/05/2016
175	Cambio nombre de fantasía Miel y Limón Lic.Com.N 5712 - Vta.Indumentaria	12/05/2016
176	Continuidad Lic.Com.N° 5597 - Sukanec Ivan - Farmacia Perito Moreno	12/05/2016
177	Anular el pago \$267,75 - Sr. Klemen Miguel -	12/05/2016
178	Reintegrar \$267,75 - Sra. Fulcheri Analia - Impuesto Patente Automotor	12/05/2016
179	Reintegrar \$22.272 Distribuidora Mariano Moreno - Tasa Comercial	12/05/2016
180	Conceder Plan de pago a Sr. Andrade Pablo Gabriel - Rentas Varias	12/05/2016
181	Conceder Plan de pago a Sr. Rios Jose Dario - Rentas Varias	12/05/2016
182	Dese de baja recibos red cloacal Sr. Avila Oscar Anibal	13/05/2016
183	Otorguese Lic.Com. N° 6228 "Piuke de los Andes"- Morales Gutierrez	13/05/2016
184	Continuidad Lic.Com.N° 5647 - "Sepulveda María Leticia"	16/05/2016
185	Otorguese Lic.Com.N° 6227 - Sepúlveda María Leticia - Kiosco -	16/05/2016
186	Reintegrar \$859,89 - De Mar SRL - Lic.Com.N 5953 -	18/05/2016
187	Reintegrar \$6.182,61 - Sra. Rossi Ester Elisa - Serv.Propiedad Inmueble	18/05/2016
188	Reintegrar \$6.370,96 - Sra. Rossi Ester Elisa - Serv. Propiedad Inmueble	18/05/2016
189	Otorguese Lic.Com.N° 6229 - Lomazzi Ariel E - "Alina" - Boutique	19/05/2016
190	Otorguese Lic.Com.N° 6234 - Corno-Lopez - "La Pastelería"	19/05/2016
191	Otorguese Lic.Com.N° 6230 - Zuniga Guillermo - "Mauri" - Almacen	19/05/2016
192	Otorguese Lic.Com.N° 6231 - Lundahl Magdalena - "Café Danes"- Bar-Confit	19/05/2016
193	Otorguese Lic.Com.N°6233 - Coria Maria Marta "Vuelta Manzana"- Almacen	20/05/2016
194	Continuidad Lic.Com.N° 5928 - "Del Campo Lo Mejor"- Valenzuela G J -	20/05/2016
195	Continuidad Lic.Com.N° 5003 - Sepulveda Victoria I - Almacen - "Victoria"	20/05/2016
196	Reintegrar \$248,33 - Sra. Koller María Emilia - Lic.Comercial N 209	20/05/2016
197	Reintegrar \$160,60 - Sr. Sosa Hernan Omar - Lic.Com.N 5670	20/05/2016
198	Conceder Plan de Pago Sra. Escares Magdalena - Rentas varias -	20/05/2016
199	Modificase Artículo 3 - de la disposición N 619/08	23/05/2016

200	Otorguese Lic.Com. N° 6235 - "Las Bandurrias" - Pereira Miguel A	23/05/2016
201	Continuidad Lic.Com.N° 5714 - "Kiosco Maka"- Gutierrez Roberto	23/05/2016
202	Continuidad Lic.Com.N° 5627 - "Ma-Le-Sa"- Rotisería - Reyes Gonzalez	23/05/2016
203	Continuidad Lic.Com.N° 5869 - "Deco Store"- Morlacchi Gabriel E - Mueblería	23/05/2016
204	Otorguese a Sra. Kuderli Silvia E - 75% desgravación a jubilados	23/05/2016
205	Otorguese Lic.Com.N° 6236 - "De La Canal Aberturas" - Fábrica de Aberturas	27/05/2016
206	Reintegrar \$1.678,81 - Sr. Berney Lucio F - Serv. Insp. Higiene Baldios	31/05/2016
207	Reintegrar \$1.752,91 - Riegos y Jardines de la Patagonia S.R.L.	31/05/2016
208	Reintegrar \$ 178,73 - Sra. Adem Marina - Tasa serv.propiedad inmueble	31/05/2016
209	Reintegrar \$1.375 - Cuenta Clase SRL - Licencia Comercial N 3533	31/05/2016
210	Reintegrar \$1.245,42 - Sr. Mattano Jorge A - Tasa Inmueble y Contribución	01/06/2016
211	Reintegrar \$ 746,27 - Sra. Mamana Edda Carmen - Tasa Inm.y Contribucion	01/06/2016
212	Reintegrar \$ 1.659,28 - Sr.Gutierrez Sebastian - Impuesto Patente Automotor	01/06/2016
213	Hacer lugar a solicitudes de prescripción de deudas presentadas	02/06/2016
214	Otorguese Lic.Com.N° 6237 - Sr.Bernhardt Alfredo C - "El Regional"	02/06/2016
215	Otorguese Lic.Com.N° 6238 - Hou María Silvina - Multiespacio El Establo	03/06/2016
216	Concédase baja Lic.Com.N° 2060 - Salen Sandra - Tienda - "Krill-Ski"	07/06/2016
217	Continuidad Lic.Com.N° 4231 - Miguel ramiro - "RG Turismo" Agencia Viajes	07/06/2016
218	Anexión Rubro Rotisería - Lic.Com.N° 6212 - "K'Umaa Gourmet"	09/06/2016
219	Otorguese Lic.Com.N° 6240 - "Genaro Pizza" Cegielnik-Morono Asoc.Simple	09/06/2016
220	Anexión Rubro Vta.Art.Computación Informática Electrónica Lic.Com.N 6019	09/06/2016
221	Continuidad Lic.Com.N° 5635 - Neumáticos M y D SRL -	09/06/2016
222	Otorguese Lic.Com.N° 6242 - "Reina de la Paz" Figueroa Natalia - Santería	09/06/2016
223	Otorguese Lic.Com.N° 6239 - "Drugstore La Ruta"- Despensa - Kiosco	09/06/2016
224	Concédase baja Lic.Com.N° 5691 - Feroci Omar - "Electroandina"	09/06/2016
225	Otorguese Lic.Com.N° 6243 - Euphoria de slanac AV y Millet MR Sociedad	10/06/2016
226	Concédase baja Lic.Com.N° 5774 - Schaer José - "Transporte Loma Azul"	13/06/2016
227	Concédase baja Lic.Com.N° 5158 - Prieto Tabares M L - "Giro Didactico	13/06/2016
228	Concédase baja Lic.Com.N° 5815 - Moriones Gonzalez - "Kiosco Jorgito"	13/06/2016
229	Concédase baja Lic.Com.N° 5296 - Rubinetti MG - Agencia Loteria Quiniela	13/06/2016
230	Concédase baja Lic.Com.N° 5844 - Terranova MC - "Viento del Sur"	13/06/2016
231	Concédase baja Lic.Com.N° 4078 - Baabor Tamara Suyay - "Darshan"	13/06/2016
232	Concédase baja Lic.Com.N° 5826 - Farré Leonardo A - "Patagonia Extrema"	13/06/2016
233	Concédase baja Lic.Com.N° 5464 - Dimartino Fabiana - "Barcino"-	13/06/2016
234	Concédase baja Lic.Com.N° 5303 - Vilanueva Mariana - "Ombú Aire Libre"	13/06/2016
235	Concédase baja Lic.Com.N 6050 - Baez-Orue - "Regalos del Paraíso	13/06/2016
236	Otorguese Lic.Com.N° 6246 - Rubinetti MG - "Jugando Conmigo" Quiniela	16/06/2016
237	Otorguese Lic.Com.N° 6241 - "Pata Negra"- Otón Hernando R - Chocolates	21/06/2016
238	Reintegrar \$2.522,08 - Sres. Beraldo-Diaz - Tasa Ser.Propiedad Inmueble	22/06/2016
239	Otorguese Sra. Obando Valenzuela 75% desgravación para jubilados	22/06/2016
240	Conceder plan de pago a Sr. Silva Kevin Matias - Rentas Varias	22/06/2016
241	Otorguese Lic.Com.N° 6245 - "Rancho Mirasoles"- Mohammad Graciela	22/06/2016
242	Conceder plan de pago a Curruhinca Claudio - Rentas Varias	22/06/2016
243	Otorguese Lic.Com.N° 6347 - Pierdomenico Oscar - Frigorífico Andino	22/06/2016
244	Aplicuese régimen especial - Distrib. Mayorista - Ciccari Ricardo	24/06/2016
245	Aplicuese régimen especial - Distrib. Mayorista - Moretti Edagardo Oscar	24/06/2016
246	Otorguese Lic.Com.N° 6248 - Hotel Boutique Altos del Sol SA -	24/06/2016
247	Reintegrar \$676,94 - sr. Parrilli Roman J - Tasa serv. Propiedad inmueble	24/06/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCIÓN Y DEPORTE

8	Habilita el establecimiento "El Recodo" del Sr. Héctor Sanguinetti, en la clases Cabañas categoría 3 estrellas.	27/06/16
9	Da de baja del Registro Municipal de Alojamientos Turísticos, al establecimiento "Alpine" sito en Perito Moreno 1352, en la clase Apart-Hotel 1 estrella.	07/07/16

ORDENANZA N° 10.845/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todo sus términos el *Decreto DEM n° 447/2016*, de fecha 4 de marzo de 2016, mediante el cual se reintegra a la Subsecretaria de Obras Públicas, Arq. Alicia Pianelli, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis con noventa centavos (\$ 446.90), según facturas n° 0002-00088557 de Electrolum de pesos ciento sesenta y dos con once centavos (\$ 162.11); n° 0010-00036039 de Amendolaro Cía. De Servicios por pesos doscientos (\$ 200,00) y la N° 0002-00029716 de Insa Materiales de pesos ochenta y siete con setenta y nueve centavos (\$ 87,79).-

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 509/2016*, de fecha 18 de marzo de 2016, mediante el cual se reconoce la factura n° 0525-00024342, de Editorial Rio Negro S. A, con fecha 06/02/2015, en concepto de publicación de aviso en el suplemento aniversario del 04 de febrero de 2015, por un monto total de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 9.485,19).-

ARTÍCULO 3º.- RATIFÍCASE el *Decreto DEM n° 2275/2015* de fecha 11 de noviembre de 2015, y su modificatorio, *Decreto DEM n° 2391/2015* de fecha 30 de noviembre de 2015, mediante el cual se reconoce y abona al Sr. Juan Bustamante la factura C n° 0001-00000002 por un valor de cinco mil quinientos tres con 01/100 (\$ 5.503,01) en concepto de fabricación e instalación de una escalera metálica en el obrador del Lote 27 en el Barrio Intercultural con mano de obra y gastos de materiales incluidos, como contraparte del Entramado Productivo financiado por el Ministerio de Trabajo de Nación a la Asociación Civil Vecinos Sin Techo.-

ARTÍCULO 4º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 1003/2016* de fecha 20 de mayo de 2016, mediante el cual se reintegra *Ad Referéndum del Concejo Deliberante*, a la Coordinadora del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñiz Saavedra, Leg. 1247, la suma de pesos ciento ochenta y uno con cincuenta centavos (\$ 181.50), según la factura n° 0004-00000830 de flete Transporte del Neuquén.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago de las

facturas B nros. 2981-00006288 de fecha 14/12/2015 por doscientos sesenta y siete mil doscientos veintiuno con treinta y cinco centavos (\$267.221,35); 2981-00006554 de fecha 31/12/2015 por pesos veinte mil novecientos ochenta y tres con siete centavos (\$ 20.983,07); y 2981-00006555 de fecha 31/12/2015 por pesos ciento veintisiete mil doscientos noventa y seis con sesenta y un centavos (\$ 127.296,61) todas ellas realizadas por el *Correo Oficial de la República Argentina* en el marco del *Decreto DEMn° 1740/15* que aprueba el Contrato suscripto con el mismo con el objeto del reparto de facturación de tributos municipales fuera y dentro del ejido municipal para el año 2015.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1254/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.846/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE en el *Artículo 52- Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales, Título V, LIBRO II - Anexo I “Tarifaria Anual”, Ordenanza 9445/12*, el siguiente *inciso q)*:

q) Por la utilización del Albergue Municipal “Félix Bielma”, se establecen los siguientes aranceles:

1. Contingentes residentes en la Provincia del Neuquén\$ 45,00 por pernocte, por persona.
2. Contingentes ajenos a la Provincia del Neuquén.....\$ 70,00 por pernocte, por persona.
3. Contingentes de extranjeros.....\$ 100,00 por pernocte, por persona.

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE en el *Artículo 52- Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales, Título V, LIBRO II - Anexo I “Tarifaria Anual”, Ordenanza 9445/12*, el siguiente *inciso r)*:

r) Por la utilización del “Campamento Educativo Hua Hum” se establecen los siguientes aranceles:

1. Contingentes de nuestra ciudad.....\$ 25,00 por

pernocte, por persona.

2. Contingentes de la Provincia del Neuquén.....\$ 30,00 por pernocte, por persona.

3. Contingentes ajenos a la Provincia del Neuquén\$ 40,00 por pernocte, por persona.

4. Contingentes extranjeros.....\$ 70,00 por pernocte, por persona.

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el Artículo 3° de la Ordenanza 6441/05 por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- Por la utilización de la Planta de “Campamento Educativo Hua Hum”, se percibirán, según se trate de residentes en nuestra ciudad, en la provincia del Neuquén, en el resto de las provincias o extranjeros, los aranceles “por pernocte” que a tal fin se establezcan en la Ordenanza Tarifaria Anual en el Libro II, Título V, en concepto de “Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”.-

ARTÍCULO 4°.- DERÓGANSE las Ordenanzas 8155/2008 y 9760/2013.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1255/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.847/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la exención, por un término de 12 meses, al pago de la Tasa por Servicios y Contribuciones TCI, correspondiente al Lote 13, Manzana Q de la Chacra 28, N.C. 15-21-061-5911-0000, de titularidad de la Sra. Sánchez Graciela Nélida, DNI 16.482.042.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1256/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.848/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Mónica Anahi Marinao, DNI N° 17.757.214, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial del rubro “*despensa*”, ubicado en calle Elordi n° 37, Nomenclatura Catastral 15-20-046-7521-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 01/06/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble o el titular de la licencia comercial, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Subsecretaría de Planeamiento, Dirección de Bromatología y Dirección de Rentas, para la obtención de la licencia comercial definitiva, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1257/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.849/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA del listado de adjudicatarios obrante como *Anexo I* de la *Ordenanza n°3966/2001*, al Sra. Juana María Lefipan, LC N°

0.556.764, en carácter de titular del Lote 10, Manzana E, Nomenclatura Catastral 15-RR-023-5108-PE10 con una superficie total de 260.59 m².

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE en carácter de adjudicatario titular del Lote 10, Manzana E, Nomenclatura Catastral 15-RR-023-5108-PE10, actual 15-20-046-8400-0000, con una superficie total de 260.59 m², a la Sra. Uberlinda Crespo, DNI N° 17.045.457.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1258/16 DEL 24/06/16.

ORDENANZA N° 10.850/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio* suscripto con la *Mutual MU.DO.N*, en función del cual se establece el marco regulatorio para la adhesión, como asociados a dicha mutual, de los empleados municipales, que fuera protocolizado mediante *Decreto DEM N° 845/2016* del 25 de abril de 2016, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1259/16 DEL 24/6/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.850/16.

CONVENIO

Entre MU. DO. N Mutual de Docentes del Neuquén, en adelante **LA MUTUAL** representada en este acto por su presidente el Profesor **Sr. VIVAS, IGNACIO LUIS DNI N° 21.843.691**, con domicilio en Belgrano 265 de la ciudad de Neuquén y **LA MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Martín de los Andes representada en este acto por la **Sra. REBOLLEDO, BEATRIZ BRUNILDA DNI N° 10.042.560** con domicilio legal en calle Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por la otra, acuerdan celebrar el siguiente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Los empleados de **LA MUNICIPALIDAD** podrán adherirse a **LA MUTUAL**, asociándose como adherentes y a tal efecto, deberán cumplimentar las respectivas solicitudes de ingreso y condiciones establecidas por **LA MUTUAL**.-----

SEGUNDA: Los asociados adherentes dependientes de **LA MUNICIPALIDAD** podrán utilizar los servicios y beneficios que **LA MUTUAL** ofrece a sus asociados (viviendas, créditos, compras en comercios adheridos, combustible, tickets, turismo, hospedaje, subsidios, etc.), en tanto cumplan las condiciones establecidas por **LA MUTUAL**, quedando expresamente establecido que ésta

tiene la facultad de aceptar o rechazar las solicitudes de servicios sin incurrir en responsabilidad alguna en este último caso. Se denominan **CONSUMOS** a los gastos realizados por los adherentes a **LA MUTUAL** por los servicios y beneficios obtenidos de la misma.-----

TERCERA: A tal efecto se pacta de común acuerdo que los descuentos en concepto de "cuota social" será del 1% (uno por ciento) de la suma total de todos los conceptos remunerativos **por asociado**, los que serán descontados por **LA MUNICIPALIDAD** en forma mensual de los haberes y depositados a **LA MUTUAL**. En caso de incrementar el sueldo de cada asociado, se verá incrementado el valor de la "cuota social", el mismo será incorporado en la planilla prevista en la cláusula Sexta del presente convenio, quedando **LA MUTUAL** notificada del incremento con dicha presentación.-----

4

CUARTA: A los efectos de determinar el monto máximo mensual autorizado por LA MUTUAL se otorgará al empleado asociado, un **CUPO MENSUAL** de consumos, dicho monto será determinado por el informe de la cuota social, siendo un 20 % de la sumatoria de los conceptos remunerativos que perciba el empleado asociado tomados como base para el cálculo anterior, Dicho monto no podrá ser superado, salvo solicitud expresa de LA MUNICIPALIDAD, corriendo por parte de LA MUTUAL el otorgamiento de crédito por montos superiores. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá descontar del haber mensual del empleado adherente, el monto dinerario informado por LA MUTUAL en concepto de "cuota social" más los consumos realizados. Los montos recaudados serán abonados por LA MUNICIPALIDAD a LA MUTUAL mediante transferencia bancaria a la Cta. Cte. de LA MUTUAL o cheque a nombre de MU. DO. N, el cual será retirado por el/la Delegado/a de esa localidad, dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes, dejando estipulado que del monto resultante al momento del pago, la MUNICIPALIDAD retendrá en concepto de GASTOS ADMINISTRATIVOS el dos por ciento (2%) de la liquidación total, según lo determina el artículo 2° de la ordenanza municipal 1241/93 -----

SEXTA: LA MUTUAL se compromete a presentar en el Departamento de Liquidación de Sueldos de, LA MUNICIPALIDAD la planilla correspondiente con los descuentos a realizar con frecuencia mensual, antes del día 20 (veinte) de cada mes o primer día hábil posterior, en la cual deberán figurar los datos del asociado, monto a descontar del mes en curso y los detalles adicionales que pudieran corresponder, en presentación ORIGINAL.-----

SÉPTIMA: En caso de retiro voluntario, jubilación, renuncia, despido, desvinculación contractual, etc. LA MUNICIPALIDAD, a través del organismo administrativo correspondiente con facultad de liquidación de sueldos, deberá deducir los montos adeudados por el agente municipal a los fines de asignarlos a LA MUTUAL. Asimismo LA MUNICIPALIDAD deberá dar conocimiento por escrito (telegrama, nota, carta documento, etc.) a MUDON, dentro de los 5 (cinco) días de producida la novedad. LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA MUTUAL a tomar a su cargo las cobranzas antedichas de los saldos adeudados por los agentes en situación de baja.-----

OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener informada a LA MUTUAL sobre eventuales bajas futuras de sus agentes adherentes, a fin de que LA MUTUAL consolide los saldos adeudados de los mismos y eventualmente, la concesión de beneficios y consumos.-----

NOVENA: En todos los casos LA MUTUAL se compromete a que los asociados adherentes de LA MUNICIPALIDAD tomen conocimiento y se notifiquen del Reglamento vigente de la Mutual de Docentes del Neuquén y de toda modificación posterior.-----

DÉCIMA: Las partes podrán rescindir el presente convenio por causas debidamente justificadas y de relevancia cuando afecten el cumplimiento de la finalidad del mismo, previa notificación extrajudicial, con 15 (quince) días de anticipación. La rescisión no afectará el normal cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas por las partes respecto a créditos y/ u otros compromisos de pagos, debiendo LA MUNICIPALIDAD continuar con la gestión de cobranzas acordadas con LA MUTUAL.-----

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá validez por el término de cuatro años a partir de la fecha de su firma.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes de éste convenio, las partes abajo firmantes **constituyen domicilio en los citados up supra donde serán validas todas las notificaciones** y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales **ordinarios** de la provincia del Neuquén con asiento en la ciudad de Neuquén capital, renunciando a todo otro fuero **de excepción** que le pudiera corresponder.-----

En Neuquén, de plena conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a los 25 días del mes de Febrero de 2016.-----



Prof. IGNACIO LUIS VINAS
Presidente - M.U.D.O.N.



Beatriz Rebolledo
Interendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.851/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DASE DE BAJA del listado de adjudicatarios obrante como *Anexo I* de la **Ordenanza n° 8490/2009**, al Sr. Héctor Sebastián Branda, DNI N° 27.799.131, en su carácter de titular del Lote 8, Manzana H, Nomenclatura Catastral 15-21-063-2487 con una superficie total de 250 m².

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE a la Sra. María Isabel Oyarzún, DNI N° 31.930.198 como adjudicataria titular del **Plan de Urbanización Chacra 32**, del Lote 8, Manzana H, Nomenclatura Catastral 15-21-063-2487, con una superficie total de 250 m².-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1260/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.852/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGANSE, para la obra sita en el Lote 9, calle Las Lengas 313, nomenclatura catastral 15-20-047-6338-0000, propiedad de Gladys Beatriz Ravese, las siguientes excepciones a la **Ordenanza 2210//96, Artículo 96 g):**

- invasión de retiro perimetral con un depósito/casa de juegos de 8.84 m² (2.90x3.05) en planta baja, y una superficie de 4.62 m² (2.20x2.10) en planta alta; e
- invasión de retiro perimetral con una fuente de 27.55 m² (9.50x2.90).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1261/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.853/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el proyecto turístico denominado “**Maravilloso 360°**” presentado por el señor Daniel Rolando Taborda, consistente en un servicio guiado de city tour a desarrollarse dentro del ejido municipal, a fin de recorrer el denominado “Circuito patrimonial”, cuyo detalle obra como **Anexo I** de la presente,

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la prestación del servicio aludido en el **Artículo 1°** se afectará el bus de doble piso, marca Volkswagen modelo Volkbus 9150 OD, Dominio FDA708.-

ARTÍCULO 3°.- ASÍGNASE al vehículo afectado al proyecto turístico “**Maravilloso 360°**” como parada base, la calle Elías Sapag entre calles Juan Manuel de Rosas y Emilio Frey. En las ocasiones en las que la Municipalidad autorice la realización de eventos deportivos, culturales o populares sobre este sector de la ciudad, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte indicará el lugar alternativo de estacionamiento.-

ARTÍCULO 4°.- El Sr. Daniel R. Taborda llevará a cabo en el lugar establecido como parada base, la correspondiente demarcación horizontal y vertical indicativa del servicio, bajo supervisión y asesoramiento de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 5°.- Para el uso exclusivo del sector de estacionamiento en la parada base, se abonará el canon mensual establecido en el **Título IV, Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público** de la **Ordenanza Tarifaria** vigente.-

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de la habilitación vehicular y comercial del servicio autorizado por la presente, el Sr. Daniel R. Taborda deberá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y legales de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos; Economía y Hacienda; y Turismo, Producción y Deportes, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1262/16 DEL 24/6/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.853/16.-

MARAVILLOSO 360º

CIRCUITO PATRIMONIAL

RECORRIDO GUIADO

INICIO DEL RECORRIDO

- 1- SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO por calle Juan Manuel de Rosas.
- 2- ANTIGUA COMISION DE FOMENTO, calle Juan Manuel de Rosas.
- 3- PALACIO MUNICIPAL, calle Juan Manuel de Rosas y Tte. Gral. Roca.
- 4- ANTIGUA CAPILLA SAN JOSE , por calle Capitan Drury.
- 5- CASA NENETA GINGINS, por calle Capitan Drury.
- 6- NUEVA SUCURSAL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, calle Tte. Cnel. PEREZ y Av. SAN MARTIN.
- 7- PRIMER INTENDENCIA DE PARQUE NACIONAL LANIN, siguiendo por Av. SAN MARTIN.
- 8- EDIFICIO CORREO ARGENTINO, Tte. Cnel. Perez y Tte. Cnel. Roca. Se utiliza dársena para retomar
- 9- ANTIGUA DISPENSA LA SUIZA, calles Mariano MORENO y Tte. Cnel. ROCA.
- 10-CASA DOCTOR NUÑEZ, calle Cnel. DIAZ
- 11-ANTIGUA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS, Av. SAN MARTIN y Cnel. DIAZ.
- 12-Barrio Jefatura de Parques Nacionales, Calle Tte. Cnel. PEREZ.
- 13-MUELL y PASEO COSTANERA, calle Juez del VALLE.
- 14-CASA FAMILIA PERTILE, calle G. OBEID.
- 15-CASA FAMILIA RIPALTA, ex Edificio de la Aduana, calle Cnel. ROHDE.
- 16 CASA HOLL, calle G. OBEID.
- 17-CASA FAMILIA RAGUSI, calle G. OBEID.
- 18-CASA FAMILIA CASTILLO, calle ELORDI.
- 19-CASA DOCTOR KOESSLER, calle Tte. RAMAYON y Av. SAN MARTIN.
- 20-HOTEL TURISMO, calle Misionero MASCARDI y Rudecindo ROCA.
- 21-CASA FAMILIA CHIDIAK, calle Tte. Gral. ROCA.
- 22-ESCUELA N° 5, calle SARMIENTO y Av. SAN MARTIN.

23-ANTIGUO HOTEL LACAR, Av. SAN MARTIN y ELORDI.

24-Primera Sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, calle ELORDI.

25-Antigua Casa CHIDIAK de Ramos Generales, calle Tte. Cnel. ROCA.

Duración del Recorrido: Tiempo aproximado 1 hora con 15 minutos.

CIRCUITO INTEGRAMENTE GUIADO.

Los pasajeros permanecerán todo el recorrido sentados y solo podrán pararse en los momentos que la unidad se encuentre detenida.

ORDENANZA N° 10.854/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 1045/2016*, de fecha 24 de mayo de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte no reintegrable otorgado por *Decreto Provincial 0196/2015* del 30 de diciembre de 2015, por el cual el Gobierno Provincial reconoce los gastos afrontados por el Municipio en la “*Etapa Final de los Juegos Integrados Neuquinos 2015*” correspondiendo para la modalidad deportiva la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno (\$ 73.881,00.-) y para la modalidad cultural la suma de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600,00.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1263/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.855/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 916/2016*, de fecha 11 de mayo de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte reintegrable de pesos un millón (\$1.000.000.-) otorgado por *Decreto Provincial 0551/2016* del 02 de mayo de 2016, con destino a cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1264/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.856/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a solicitar aportes reintegrables al Gobierno Provincial con destino a cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos por el período Mayo 2016.-.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a afectar los recursos de la Coparticipación Provincial (Ley 2148) y el Canon Extraordinario de Producción (Ley 2625 Art 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorgaren a este Municipio por el período Mayo 2016.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANDE DECRETO 1265/16 DEL 24/6/16.

DECLARACIÓN C. D. N° 17/16

San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito a la escritora poetisa Anamaría Mayol por la presentación de su libro de poemas, “En los gestos de la noche”, en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, el pasado 29 de abril del 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 18/16

San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las charlas organizadas por la *Organización Cielo Azul* de ayuda para el *Trastorno Espectro Autista – TEA*, que se realizarán el día 11 de junio del corriente año a las 10 hs, en la Sala Amancay del Centro Cultural COTESMA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 19/16
San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *2da edición del Ciclo de Cine Vasco* organizada por el Centro Vasco “*EUSKAL TXOKOA EUSKAL ETXEA*” de nuestra ciudad, que tendrá lugar todos los miércoles de junio a las 20:30 hs. en la Sala Günter Blaas del Centro Cultural COTESMA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 20/16
San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la “*Séptima Carrera Continental Pedestre y Tradicional 2016*” llevada a cabo por la organización *Jornadas de Paz y Dignidad* con el propósito es el de “*Honrar la Semilla y la Vida*”, la que habiéndose iniciado en la ciudad de Ushuaia el 06 de mayo próximo pasado, llegará a nuestra ciudad el 9 de junio de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 101/16

San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Arq. Fernando José Beretta, como representante del Concejo Deliberante, ante la Comisión Técnica Asesora.-

ARTÍCULO 2°.- DÉSE amplia difusión del presente texto por medio de las dependencias específicas pertenecientes al Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 102/16

San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: FIJASE la escala de viáticos diarios para el Concejo Deliberante de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del Territorio Nacional:

GRUPO I Presidente, Concejales y Secretaria Administrativa y Legislativa del Concejo Deliberante percibirán asignaciones en concepto de viáticos para atender todos los gastos personales que le demande el desempeño de una comisión de servicios por la cual deba trasladarse a mas de 40 (cuarenta)

kilómetros del asiento habitual de sus funciones, con excepción de los pasajes y gastos por combustibles. Cuando el vehículo afectado al viático sufra un perjuicio el agente deberá adjuntar los gastos y el fundamento de su reparación, para su reembolso cuando correspondiere.

La determinación del valor que en concepto de viático percibirán los agentes se realizará en base a lo siguiente:

- a) Si la ida y regreso se efectúa dentro del mismo día: $\frac{1}{2}$ viático
- b) Si la ida y regreso se producen en distintos días, pero su regreso se produce antes del mediodía siguiente: 1 viático por cada pernocte.
- c) Si la ida y regreso se producen en distintos días, pero su regreso se produce pasado el mediodía se adicionará al último día, $\frac{1}{2}$ viático más

El valor del viático se determinará multiplicando por 100 (cien) el precio de la nafta súper de mayor octanaje vigente al momento del dictado de la norma que dispone la comisión de servicios.

GRUPO II Resto de la Planta Política del Concejo Deliberante: El valor del viático se determinará multiplicando por 50 (cincuenta) el precio de la nafta súper de mayor octanaje vigente al momento del dictado de la norma que dispone la comisión de servicios.

Fuera del Territorio Nacional

Cualquier categoría de Revista U\$S 200,00.- tomándose para la liquidación la cifra vigente en la modalidad vendedor.

Compensación por desgaste y mantenimiento del vehículo

Para todos los vehículos utilizados en viaje de comisión \$0.50 (cincuenta centavos) por kilómetro recorrido. El funcionario/agente deberá presentar previo al viaje y para efectivizar el cobro de este ítem la documentación del vehículo con los pagos de patente, seguros al día, revisión técnica obligatoria actualizada y registro del conductor.-

ARTÍCULO 2°: DEJESE SIN EFECTO la Resolución del Concejo Deliberante n° 91/12.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dése al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 103/16
San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Concejo Deliberante la **Comisión de Vivienda y Hábitat.-**

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNANSE las autoridades y conformación de la Comisión de Vivienda y Hábitat para el año 2016, de la forma que a continuación se detalla:

Comisión de Vivienda y Hábitat:

Presidente: Cjal Martín Rodríguez

Secretario: Cjal Carlos Moreno

Integrantes: Cjales Gerardo Schroh, Sergio Winkelman y Daniel Vincent

Día y horario de reunión: Lunes por medio*, a las 12:30 hs.

*alternada con la Comisión para el estudio y seguimiento de los Residuos Sólidos Urbanos y del Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 104/16
San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud de excepción a la *Ordenanza 2210/96, Artículo 96, inciso f;* al *Código de Edificación - Ordenanza 2570/97, Artículo 7.5 inciso v,* y a la *Ordenanza 4656/02 Pendiente de Techos,* para las construcciones ubicadas en el Lote 17, QC 11, calle Los Robles 134, NC 15-20-047-3122-0000 propiedad de los Srs. Néstor G. Sáenz y Milvia Bozzo, patrocinado por el Arq. Gustavo D. Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al Arq. Gustavo D. Martínez o a los propietarios del inmueble.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 105/16
San Martín de los Andes, 02/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DENIEGASE la solicitud de la Comisión por la Memoria de Uso Banca del Vecino, en el marco del *artículo 6° de la Ordenanza 9106/11.-*

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión por la Memoria que no podrá utilizar la “banca del vecino”.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 02 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.857/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE la deuda de capital y los intereses devenidos de la misma, que por todo concepto registra la Sra. Godoy Cristina Elizabeth, DNI 32.919.043, en su carácter de titular del lote 11, Manzana D, Nomenclatura Catastral 15-21-061-7433-0000 de la Chacra 28.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el desistimiento de las acciones legales iniciadas.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente a la Sra. Cristina E. Godoy y al Departamento de Recupero Financiero a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1323/16 DEL 01/07/2016.

ORDENANZA N° 10.858/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la prórroga de la *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Hanz Horacio Damián, DNI n° 27.323.713, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial del rubro *“venta de artículos de computación, informática, electrónica y video juegos – librería y venta de teléfonos móviles y sus respectivos*

accesorios” que gira bajo el nombre de fantasía “Zima Technology”, ubicado en calle Curruhuinca n° 631.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 10/06/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble o el titular de la licencia comercial, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Subsecretaría de Planeamiento, Dirección de Bromatología y Dirección de Rentas, para la obtención de la licencia comercial definitiva, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1324/16 DEL 01/07/2016.

ORDENANZA N° 10.859/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el *Convenio* suscripto con el *Gobierno de la Provincia del Neuquén* el pasado 2 de junio de 2016, adjunto a la presente como *Anexo I*, mediante el cual la provincia otorga a nuestro municipio un aporte reintegrable de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) para hacer frente a gastos de funcionamiento correspondientes al mes de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a afectar los recursos de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º, Ley 2148) y el “Canon Extraordinario de Producción” (Artículo 7º Ley 2625) para cancelar el aporte reintegrable aludido en el *Convenio*.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1325/16 DEL 01/07/2016.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.859/16.-

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

En la ciudad de Neuquén, a los 2 días de Junio de 2016, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, D.N.I. N° 23.629.473, en virtud de la autorización otorgada por Decreto N° 10.859/16, con domicilio en la calle La Rioja 229, 5º piso de esta ciudad, en adelante "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por la Sra. Intendente Doña Brunilda Rebolledo, D.N.I. N° 10.042.560, con domicilio en General Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA PROVINCIA otorga a EL MUNICIPIO, un Aporte Económico Reintegrable por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) para hacer frente al gasto de funcionamiento correspondiente al mes de Mayo de 2016.-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a afectar los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º, Ley Provincial 2148) y "Canon Extraordinario de Producción" (Artículo 7º, Ley Provincial 2615) para cancelar el aporte reintegrable otorgado por LA PROVINCIA de acuerdo a la Cláusula Primera del presente. -----

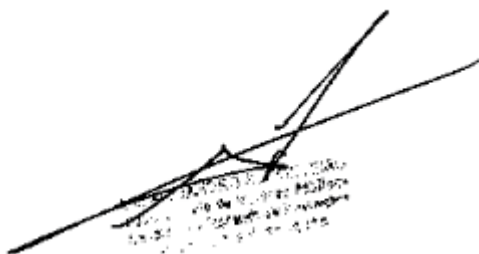
TERCERA: LA PROVINCIA, procederá a descontar de los recursos provenientes de la coparticipación provincial (Artículo 4º, Ley Provincial 2148) y "Canon Extraordinario de Producción" (Artículo 7º, Ley Provincial 2615) los montos necesarios para la devolución del aporte reintegrable detallado precedentemente.-----

CUARTA: LA PROVINCIA, a través del Señor Subsecretario de Ingresos Públicos establecerá la forma y el período para la devolución del aporte reintegrable otorgado. El Municipio se compromete a devolver el aporte reintegrable otorgado en la forma y período que determine el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a darle el destino específico al Aporte Reintegrable mencionado para el cual fue solicitado y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **"LAS PARTES"** aceptan la competencia especial del Artículo 241º Inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, **"LAS PARTES"** constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----



Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.860/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de Wallpanel S. A., CUIT 30-71220828-3, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial del rubro *"fabricación de paneles"*, a realizar en el local sito en calle Meliquina n° 136, Villa Paur, NC 15-20-058-3049-0000.-

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial "a término" autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 10/06/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble o el titular de la licencia comercial, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Subsecretaría de Planeamiento, Dirección de Bromatología y Dirección de Rentas, para la obtención de la licencia comercial definitiva, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1326/16 DEL 01/07/16.

ORDENANZA N° 10.861/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la *Ordenanza n° 8642/2010* el *Artículo 2° bis*, con la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 2° bis.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir, a favor de la Sra. María Pilar Barros, DNI N° 4.761.373, la escritura pública traslativa del dominio del lote 2 de la Manzana C del Barrio Villa Parque La Cascada, Nomenclatura Catastral 15-21-047-7720-0000”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1327/16 DEL 01/07/16.

ORDENANZA N° 10.862/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGANSE, para la obra sita en el Lote D-23, Ch 12, calle Los Fresnos 434, B° Altos del Chapelco, Nomenclatura Catastral 15-21-049-

3055-0000, propiedad de Gustavo Fernández, las siguientes excepciones a la **Ordenanza n° 2570/97 – Código de Edificación:**

1. Ancho de pasillo de 0.70 m.
2. Longitud de medianera de fondo de 13.76 m

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al Juzgado Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGA DECRETO 1328/16 DEL 01/07/2016.

ORDENANZA N° 10.863/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, por vía de excepción a la **Ordenanza 3012/98**, a la aprobación de Planos de Relevamiento de Hechos Existentes, consistente en un total de seis (6) viviendas unifamiliares construidas en el lote 45, Chacra 12, del B° San Fernando, Nomenclatura Catastral 15-21-48-6216-0000, propiedad de la Sra. Eudalia Ercilia Elgueta.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1329/16 DEL 01/07/2016.

ORDENANZA N° 10.864/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación del uso condicionado “**elaboración de cerveza artesanal**”, a realizar en un sector de la vivienda ubicada en calle Los Robles 242, B° Altos del Sol, Nomenclatura Catastral 15-20-047-3523-0001, propiedad del Sr. Marcelo De Bonis.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1330/16 DEL 01/07/16.

ORDENANZA N° 10.865/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Paicil Cecilia, DNI 9.745.373, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-), por un período de tres meses, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de agosto de 2016; imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1331/16 DEL 01/07/2016.

ORDENANZA N° 10.866/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1114/2016*, de fecha 01 de junio de 2016, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga un subsidio, en forma excepcional, a la Sra. Cariman Rosana Mabel, DNI 32.918.945, por un valor mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-), desde el 1 de junio del 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1332/16 DEL 01/07/2016.

ORDENANZA N° 10.867/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la *Homologación* como *Producto Urbanístico*, al proyecto de la Obra Nueva, Ampliación de Vivienda Multifamiliar –Destino: 22 cocheras cubiertas, ubicado en el Lote A-2, A-3, A-4 y A-5, Manzana 2, Nomenclatura Catastral 15-20-46-3234/3236/2934/3033, propiedad de la Sras. Graciela Pertile Cánepa y Stella Matilde Pertile.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁNSE para la obra nueva aludida en el **Artículo 1°**, las siguientes excepciones:

1. Superación de un 4.72% de FOS con cocheras subterráneas
2. Ocupación de 53.09 m² del retiro de frente con cocheras subterráneas
3. No se computa para el cálculo del FOS las áreas destinadas a estacionamientos en subsuelo, pudiendo ocupar las mismas hasta un 30%

de la superficie libre del terreno resultando en ese caso un FOS total de 54.72%

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1333/16 DEL 01/07/16.

COMUNICACIÓN C.D. N° 04/16

San Martín de los Andes, 09/06/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A**

ARTÍCULO 1°.- SU INTERÉS en la realización y desarrollo de la **Propuesta de Iniciativa Privada Marina Lago Lácar** presentada por los Arquitectos Velazco Suárez, Gingins y Aguirre, la que implica una futura jerarquización de la Costanera; la revalorización de la actividad náutica; el mejoramiento de la puerta de ingreso a la ciudad dándole valor paisajístico; que respetará y jerarquizará el futuro parque lineal con la costanera y el lago; que incrementará la demanda turística para el uso de los servicios náuticos y comerciales; y que además generará más de cien puestos de trabajo permanentes y temporales; ello en consonancia con lo manifestado por la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, así como por los Intendentes del Parque Nacional Lanín, mandato cumplido, Gpque Ricardo Mario Rúa y la Lic. María Cristina Armatta, quienes observan que el proyecto jerarquiza un sector de nuestra localidad en el que se conjugan dos jurisdicciones: la nacional y la municipal.-

ARTÍCULO 2°.- ÍNSTASE a los organismos públicos y privados, tanto nacionales, provinciales como locales, a acompañar esta iniciativa por constituir la misma un importante desarrollo para nuestra ciudad y sus habitantes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al

Gobierno de la Provincia del Neuquén, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, al Sr. Presidente de Parques Nacionales y al Directorio de la Administración de Parques Nacionales.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 21/16

San Martín de los Andes, 09/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación del *Grupo de Danzas Albricias* en la *Gira de Festivales Internacionales de Folklore, verano 2016*, organizado por el Asociación AMFOS – Asociazioni Membri Fondatori Sezione CIOFF Italia, que tendrá lugar entre el 8 de julio y el 2 de agosto de 2016, en Italia.-

ARTÍCULO 2º.- Se otorga la distinción de **EMBAJADOR CULTURAL** al *Grupo de Danzas Albricias*, por su participación en la *Gira de Festivales Internacionales de Folklore, verano 2016*, a realizarse en Italia entre el 8 de julio y el 2 de agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 22/16
San Martín de los Andes, 09/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la serie *“La Rustica Sesiones”*, serie del director Mauro Rojas y producida por Matías Magnano, que cuenta con dos temporadas de 16 episodios, realizada en San Martín de los Andes y alrededores, y proyectada en el espacio INCAA del Centro Cultural COTESMA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 23/16
San Martín de los Andes, 09/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *“Día Provincial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez”*, que con el lema de este año *“Trátame Bien”*, se conmemorará el día 15 de junio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 109/16
San Martín de los Andes, 09/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE como integrantes del “*Comité Hua-Hum San Martín de los Andes*” creado *por Ordenanza N° 10.681/2015*, a los siguientes concejales:

- Cjal Evaristo Gonzalez (Titular)
- Cjal María Esther Juarez (Suplente)

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 110/16
San Martín de los Andes, 09/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud de excepción al *Código de Edificación - Ordenanza 2570/1997, Artículo 7.5 inciso V*, y a la *Reglamentación Uso del Suelo - Ordenanza 83/1984, Artículo 8, inciso 1.3.3.1 y 1.3.7.1*, para las construcciones ubicadas en el Lote 11, Manzana K, Chacra 26, calle Berta Koessler 543, propiedad del Sr. Silvano Huerta, patrocinado por el Arq. Gustavo D. Martínez.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al Arq. Gustavo D. Martínez o a los propietarios del inmueble.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 111/16

San Martín de los Andes, 09/06/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del *Sr. Gonzalo Damián Soloaga*, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer sobre los cambios en la ***Ordenanza 4730/02*** con respecto al servicio de guardavidas.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al *Sr Gonzalo Damián Soloaga*, que podrá utilizar la “Banca del Vecino” en la *Sesión Ordinaria n° 12* del día 16 de junio del 2016, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 09 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.868/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el *Acta Acuerdo* suscripta con la Intendencia del Parque Nacional Lanín el 11/05/216, en el marco de la ayuda recíproca y compromiso de colaboración Institucional, protocolizada mediante *Decreto DEMn° 994/2016*, que forma parte de la presente como ***Anexo I.-***

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE el *Acta Acuerdo* suscripta el 18/05/2016 con la Intendencia del Parque Nacional Lanín, protocolizada mediante *Decreto DEMn° 995/2016*, mediante la cual se pacta, en el marco del *Acta Acuerdo* referida en el **Artículo 1º** de la presente, dar continuidad al proyecto de aprovechamiento forestal del Plan de Manejo Forestal Yuco Alto, jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín, que se adjunta como **Anexo II.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 16 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1236/16 DEL 24/6/2016.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.868/16.-



ACTA ACUERDO PARQUE NACIONAL LANIN A.P.N. MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Entre la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LANIN, con domicilio en Perito Moreno 1008 de la Ciudad de San Martín de los Andes, representada por el Intendente del Parque Nacional Lanín Técnico Horacio PELOZO, titular del D.N.I.N° 14.078.210, según facultades conferidas por Resolución N°: 031/2016 emanada del H. Directorio de la A.P.N., en adelante "**LA ADMINISTRACION**", y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, con domicilio en Gral. Roca esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, representada por su Intendente Municipal, Sra. Brunilda REBOLLEDO, en lo sucesivo "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente ACUERDO de colaboración, planificación y gestión, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. El presente convenio tiene por objeto establecer entre las partes una relación de cooperación técnica en temas vinculados con la investigación, manejo y recuperación de áreas naturales, la regulación y el control, de los servicios turísticos, el control y la prevención de problemas ambientales, y la ejecución de actividades de difusión y educación ambiental a desarrollar en áreas de interés común y particularmente en aquellas zonas limítrofes entre la jurisdicción municipal y el Parque o la Reserva Nacional Lanín.-

SEGUNDA: COMITÉ DIRECTOR: A los efectos de coordinar las actividades que surjan del presente Convenio, se crea un Comité Director constituido por un representante titular y uno suplente por cada una de las partes. Los mismos serán designados dentro de los treinta (30) días del presente acto.-

TERCERA: APLICACIÓN PRACTICA DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra a través de su representante en el comité Director, la realización de planes o proyectos específicos que se encuadren en los objetivos del presente Convenio, precisando: a) objetivos; b) plan de trabajo; c) lugar y plazo de ejecución; d) medios a emplear; e) personal técnico responsable por ambas partes; f) personal participante; g) presupuesto; h) obligaciones reciprocas. Cada uno de los temas o proyectos de trabajo deberán ser aprobados por el Comité Director mediante Actas Complementarias.

CUARTA: LA ADMINISTRACION y LA MUNICIPALIDAD acuerdan, dentro de sus respectivas posibilidades y prioridades de trabajo: 1) brindar apoyo técnico mutuo, en aquellos temas susceptibles de ser enmarcados en el objeto del presente Convenio, y 2) mantener un fluido nivel de comunicación respecto de los temas y acciones que pudieran resultar de interés común.-

QUINTA: Los resultados que se logren – sean parciales o definitivos– a través de las tareas programadas, podrán ser publicados de común acuerdo, preservando la autoría intelectual de los trabajos y dejando constancia en la publicación de la intervención que le cupo a los servicios de cada una de las partes.-

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles que se afectarán a cualquiera de las actividades previstas, ya sea de una u otra de las partes, deberán ser restituidos una vez concluida la actividad para la que fueron cedidos, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo.-

SEPTIMA: La suscripción del presente Convenio no significará un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones del país o del extranjero.-

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia desde la suscripción del mismo al DIEZ (10) de DICIEMBRE del año 2019, renovables automáticamente por periodos de igual duración.

DECIMA: Ambas partes quedan facultadas para denunciar el presente Convenio, en cualquier momento de su vigencia, para ello deberá cursar nota a la otra con una antelación no menor de NOVENTA (90) DIAS, debiendo preservarse, salvo que mediare razón fundada en contrario, la continuidad de los Planes de Trabajo que ya se encontraren en ejecución.-

DE PLENA CONFORMIDAD ambas partes suscriben el presente convenio, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, a los ONCE días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISEIS.-

Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Tec. Horacio V. Pelozo
INTENDENTE
Parque Nacional Lanín

ANEXO II - ORDENANZA N° 10.868/16.-



ACTA ACUERDO

Entre el Parque Nacional Lanín (en adelante el Parque), representado por su Intendente, Tec. Horacio V. Pelozo y la Municipalidad de San Martín de los Andes (en adelante la Municipalidad), representada por la Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, reunidos a efectos de acordar la continuidad de las actividades conjuntas en el Plan de Manejo Forestal "Yuco Alto", jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín.

Visto el Acta de Cooperación suscripta entre las partes el 11 de mayo de 2016 y el vencimiento del plazo fijado en el Acta Acuerdo suscripta el 9 de noviembre de 2010, y dado que, por razones de índole presupuestaria, durante los años calendario 2013 y 2015 la Municipalidad no ha podido ejecutar las actividades previstas en dicha Acta Acuerdo, y considerando los resultados positivos del proceso de cooperación interinstitucional y la necesidad de ambas instituciones de seguir contando con productos forestales, siempre bajo el precepto de realizar un manejo sostenible de los recursos que brinde beneficios sociales a la comunidad local, las partes acuerdan lo siguiente:

1.- Continuar la ejecución del proyecto de cooperación interinstitucional inicialmente definido por el Acta Acuerdo del 19/10/94 y actualizado por las Actas del 13/03/97, 21/03/2005, 18/04/2007, 09/03/2008 y 09/11/2010, y refrendado en forma amplia a través del Acta de Cooperación suscripta el 11 de mayo de 2016.

2.- La Municipalidad procederá a realizar el aprovechamiento forestal pendiente sobre los denominados Tranzones XV y XVI. A los efectos de la regulación técnica y operativa de las tareas se utilizará como guía el Plan Especial de Cortas y Mejoras oportunamente realizado por personal técnico del Parque y las condiciones técnicas y operativas estipuladas en el Acuerdo suscripto entre las partes el 09/11/2010.

3.- Proseguir con la misma modalidad de trabajo conjunta. Vale decir, la dirección técnica y fiscalización estarán a cargo del Parque y la operación u obraje forestal estará a cargo de la Municipalidad. Asimismo, la Municipalidad no podrá comercializar los productos forestales provenientes del manejo forestal, debiendo destinarlos exclusivamente a la ejecución de obras públicas y a la asistencia a personas de escasos recursos.

4.- El presente Acuerdo tendrá vigencia por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma.

En San Martín de los Andes a los 18 días del mes de Mayo de 2016, se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Tec. Horacio V. Pelozo
INTENDENTE
Parque Nacional Lanín

Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.869/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 264/2016*, de fecha 3 de febrero de 2016, mediante el cual se crea, en el marco de lo previsto en el *Artículo 77°* de la *Carta Orgánica Municipal*, la *Agencia de Desarrollo Económico*, bajo la dependencia directa de la Intendencia Municipal, con capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo a las disposiciones vigentes y demás normas relativas a la materia, con sus competencias, funciones y atribuciones, y deberes.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE al *Anexo I- Estructura Orgánica Municipal, Ordenanza n° 10728/2015*, bajo dependencia directa de Intendencia Municipal, el ítem *F- Agencia de Desarrollo Económico* con sus respectivos objetivos, competencias, funciones, gerenciamiento, atribuciones y deberes del gerente, las que obran como *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE en el *Anexo I Estructura Orgánica Municipal, Ordenanza n° 10728/2015*, el Cuadro general de Estructuras dependientes de la Intendencia Municipal, por el obrante en el *Anexo II* de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 16 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1237/16 DEL 24/6/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.869/16.-

F-AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Objeto: Promover el desarrollo económico, ambiental y socialmente sostenible de la Comunidad de San Martín de los Andes, fortaleciendo y regenerando el tejido comercial y empresarial de los diferentes sectores económicos Pymes, Micropymes y emprendedores, como así también la promoción de inversiones y el establecimiento de nuevos proyectos en jurisdicción del Ejido Municipal. La *Agencia de Desarrollo Económico* establece un ámbito municipal de intervención específica de los establecimientos registrados en la economía formal pertenecientes a los sectores que constituyen la matriz comercial y productiva local. Propone una gestión transformadora del entorno de las actividades económicas, instrumentando acciones que den respuesta a las necesidades de la comunidad empresarial, mercantil y emprendedora, principal generadora de empleo. Su razón de ser es la promoción del desarrollo económico local, sinergizando esfuerzos público-privados.

Competencias:

1. Diseñar, desarrollar y difundir las políticas municipales que hacen a un desarrollo económico sostenible en beneficio de la comunidad en su conjunto, supervisando y coordinando la ejecución de acciones que promuevan el desarrollo de la pluralidad de las actividades económicas formalizadas, con potencial emprendedor y empresarial.
2. Formular, coordinar e impulsar programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo económico, promoviendo inversiones privadas, y la generación de empleo genuino, articulando esfuerzos entre el sector público y privado, e impulsando la creación de la infraestructura y los servicios estratégicos requeridos para garantizar este desarrollo.
3. Crear y coordinar una instancia plural para la "articulación del desarrollo", considerando socios estratégicos a los representantes de los sectores económicos, y del sector científico-tecnológico local, sinergizando la cooperación, y formalizando un ámbito de articulación de carácter mixto, público –privado.

4. Establecer una ventanilla única local para programas y servicios destinados a emprendedores, micropymes y pymes promovidos desde organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos como privados, tendientes a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento de las capacidades de los diversos sectores económicos locales.
5. Formular y ejecutar propuestas y acciones para el posicionamiento de las actividades económicas locales, coordinado con otras áreas de gobierno, y con la participación del sector privado, tendientes a movilizar y visualizar el desarrollo económico regional.
6. Establecer un servicio de asesoramiento eficiente y de calidad a los sectores económicos locales, diseñando e implementando para tal fin las herramientas necesarias a tales efectos.
7. Impulsar acciones de articulación institucional entre los gobiernos locales regionales y de la República de Chile, entre los sectores económicos, educativos y científico-tecnológicos.
8. Impulsar acciones de capacitación de RRHH, coordinadas con otros estamentos públicos – privados, del área de la educación, de las áreas de gobierno municipal, y del sector privado, tendientes a satisfacer la demanda de formación para el establecimiento de las capacidades requeridas para un desarrollo económico sostenible.
9. Cooperar con otras áreas del gobierno municipal, instituciones y gobiernos locales de la región, en pos de fortalecer el desarrollo económico regional.
10. Establecer las bases para la creación del “Fondo de Promoción para el Desarrollo”, el cual tendrá afectación presupuestaria específica.

Funciones: La Agencia de Desarrollo Económico tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Asesoramiento en la gestión local.
- b. Asesoramiento crediticio y financiero para el sector privado.
- c. Promoción de la inversión y la innovación productiva y de servicios.

- d. Formulación y/o ejecución de programas y proyectos vinculados con el desarrollo económico local.
- e. Gestión de eventos para la promoción, movilización y visualización del desarrollo económico local (capacitaciones, ferias, charlas, jornadas, etc.).
- f. Establecimiento de espacios de vinculación y articulación público-privado.

Patrimonio y Recursos: Se afecta a la administración de la **Agencia de Desarrollo Económico** el patrimonio compuesto por:

- a. Los fondos que a tal efecto destine la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.
- b. Los aportes que para el desarrollo de sus programas y acciones destine el Estado Nacional y Provincial en sus presupuestos anuales.
- c. Las donaciones y legados hechos al municipio con destino específico a la Agencia.
- d. Los fondos provenientes de convenios que celebre la **Agencia** con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Recursos Humanos: El plantel de la **Agencia de Desarrollo Económico** se conformará por personal de planta permanente del Municipio de San Martín de los Andes y profesionales formados en la temática objeto de su creación.

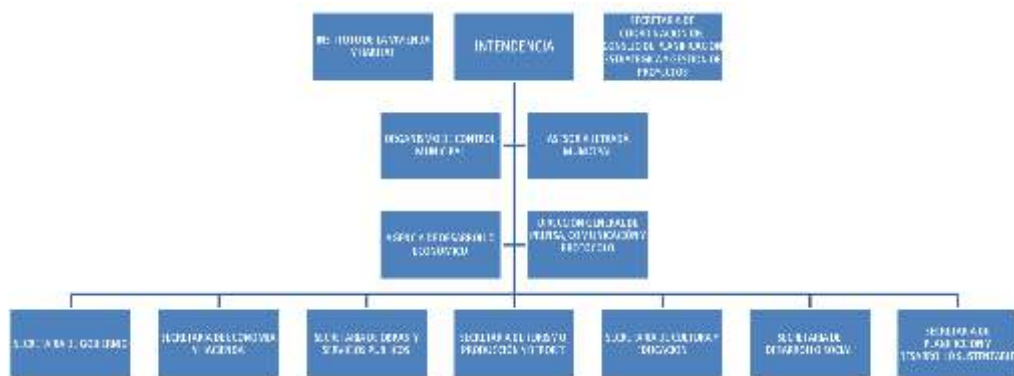
Gerenciamiento: La **Agencia de Desarrollo Económico** estará dirigida por un Gerente General, el cual tiene rango equivalente al de Secretario del Departamento Ejecutivo y será elegido por el Intendente Municipal.

Atribuciones y Deberes del Gerente:

- 1. Ejecutar las políticas de la **Agencia de Desarrollo Económico**.
- 2. Ejecutar las resoluciones que adopte el Departamento Ejecutivo.
- 3. Establecer la estructura orgánica y funcional de la **Agencia de Desarrollo Económico**.
- 4. Proyectar y remitir anualmente al Departamento Ejecutivo el presupuesto anual para su aprobación por el Concejo Deliberante.

- Remitir informes periódicos a la Intendencia Municipal respecto a la evolución de los objetivos propuestos.

ANEXO II - ORDENANZA N° 10.869/16.-



ORDENANZA N° 10.870/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto E.M. n° 1165/2016*, de fecha 10 de junio de 2016, mediante el cual:

1.- se hace lugar al reclamo impetrado por la Agente Graciela Lenti, legajo n° 1727, restituyéndosele el monto que por el concepto de Artículo 178° venía percibiendo, retroactivo al mes de marzo de 2016, momento en que hubiera sido absorbido por el incremento salarial otorgado.-

2.- hace extensiva la decisión adoptada en su Artículo 1º, a los agentes: Claudia del Carmen Mansilla, legajo n° 1319; Diego Gabriel Gasparro, Legajo n° 1329; Gabriel Hugo Raffaelli, legajo n° 1569; Marcos Amado Iral, legajo n° 1642; Lucas Nahuel Cabrera, legajo n° 1705; Leandro Jonathan Manríquez, legajo n° 2005; Sebastián Ariel Sanguinetti, legajo n° 2360; Gabriela Elizabeth Vargas, legajo n° 2361 y Miguel Angel Vieyra, legajo n° 2362; quienes se encontraban en las mismas condiciones que la agente Lenti.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 16 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1238/16 DEL 24/6/16.

ORDENANZA N° 10.871/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, el *Artículo 1º* de la *Ordenanza 9724/2013* por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el aumento de las tarifas del servicio público de transporte urbano de pasajeros de acuerdo a los valores y etapas consignados en el siguiente cuadro:

1. Sección (XO):	\$ 8,90
2. Sección (XA):	\$ 11,00
3. Sección (XB):	\$ 11,00
4. Estudiantil Primario:	\$ 1,90
5. Estudiantil Secundario,	
Terciario y Universitario:	\$ 3,00
6. Jubilados:	\$ 3,00
7. Boleto Combinado:	\$ 16,00
8. Jardín de Infantes:	\$ 0,00
9. Discapacitados:	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Expreso Colonia, a efectos de que la misma dé a conocer las nuevas tarifas vigentes, colocando en todas las unidades móviles un cartel indicativo dando cuenta de las nuevas tarifas y la fecha de entrada en vigencia de las mismas.-

ARTÍCULO 3º.- DERÓGASE la **Ordenanza 10.718/2015.-**

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 16 de junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1319/16 DEL 1/7/16.

COMUNICACIÓN C.D. N° 05/16

San Martín de los Andes, 16/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE al **Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén**, un plazo hasta el 31 de agosto de 2016 para expedirse sobre el Cierre del Ejercicio Contable 2015.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 12 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 24/16
San Martín de los Andes, 12/06/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*14º Encuentro Patagónico de Tango*”, organizado por la *Asociación Civil Amistango*, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 12 de Junio de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén